MUNICIPADAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
www.sanrafaeldelparana.gov.py
Tel: (021) 3290154

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1207 -/2019.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTO N° 24/2019, PARA LA "*CONSTRUCCION DE SSHH DE 4,40X6, 15 EN EL COLEGIO NACIONAL KM 1. Nº 366131*".----------

VISTO

El dictamen de fecha 28 de JUNIO del 2019, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **Licitación Por Contratación Directa N° 24/2019**, para la "*CONSTRUCCION DE SSHH DE 4,40X6, 15 EN EL COLEGIO NACIONAL KM 1. Nº 366131*".----------

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **F.D. CONSTRUCIONES con Ruc. 4073397-1** para Licitación por Contratación Directa N°24/19, "*CONSTRUCCION DE SSHH DE 4,40X6, 15 EN EL COLEGIO NACIONAL KM 1. Nº 366131.*".--

Que, la oferta presentada por la empresa "**F.D. CONSTRUCCIONES.**", cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2019, para el **Objeto del Gasto 520-30-11-03** recursos **FONACIDE** para la **"*CONSTRUCCION DE SSHH DE 4,40X6, 15 EN EL COLEGIO NACIONAL KM 1. Nº 366131.*"**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

Que, de conformidad a lo que establece la Ley Nº 2051/03 en el Artículo 34º inciso C) que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondientes de analizarse técnicas y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes a los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores Condiciones de Contratación----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Rafael del Parana; ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA - SECRETARIA GENERAL - ITAPUA - PARAGUAY

Adams Basilio Jimenez R.
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA - INTENDENTE MUNICIPAL - ITAPUA - PARAGUAY

Lic. Gladys M. Rivarola
Intendente

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° **24/2019** a la firma **"F.D. CONSTRUCCIONES., del Sr. FABIO DAVID FLEITAS DELVALLE con Ruc. 4073397-1, denominada "*CONSTRUCCION DE SSHH DE 4,40X6, 15 EN EL COLEGIO NACIONAL KM 1. N° 366131*", por un monto total de 102.052.820 (CIENTO DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE GUARANIES).----------**

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------
Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de San Rafael del Paraná, a los 01 días del mes de JULIO del año dos mil DIESCINUEVE.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA
SECRETARIA GENERAL
ITAPUA - PARAGUAY

Adams Basilio Jimenez R.
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA
INTENDENTE MUNICIPAL
ITAPUA - PARAGUAY

Gladys M. Rivarola A
Intendente